



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LAYOS

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 17 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial por el Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de diciembre de 2021, del expediente número 311/2021 de modificación de crédito bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

I. CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
6	INVERSIONES REALES	54.095,65
II. SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
1	GASTOS DE PERSONAL	2.270,00
2	GASOS CORRIENTES EN B. Y S.	15.265,00
TOTAL		71.630,65
III. FINANCIACIÓN		
ANULACIONES O BAJAS DE CRÉDITOS DE GASTOS NO COMPROMETIDOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
1	GASTOS DE PERSONAL	1.000,00
2	GASTOS CORRIENTES B. y s.	22.357,85
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200,00
6	INVERSIONES REALES	48.072,8
TOTAL		71.630,65

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Layos, 10 de enero de 2022.–El Alcalde, Rafael García-Patos Benito.

N.º I.-81